

RESOLUCIÓN No.P-002
(10 - Febrero - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que el Decreto 1072 de 2015 define las emergencias como aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa; que requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas, primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES cuenta con brigadistas para la atención de emergencias, capacitados para combatir de manera preventiva una eventualidad de alto riesgo, siniestro, desastre o accidente dentro de la Entidad y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, anualmente amplía, conforma y capacita sus brigadas en temas relacionados con primeros auxilios, manejo de botiquines y control de incendios, actividades priorizadas en los planes anuales del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también les dota de los elementos necesarios y adecuados para el cumplimiento de su función.

Que el IDARTES tiene sedes administrativas, escenarios, equipamientos, espacios de formación y demás, donde se han conformado, capacitado y ampliado el número de brigadas y se pudo evidenciar la necesidad de dotar enfermerías y actualizar los suministros de los botiquines en procura de mantener en óptimas condiciones dichos

RESOLUCIÓN No.P-002
(10 - Febrero - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

elementos, y, por tanto, maximizar su disposición y uso en caso de cualquier emergencia.

Que en cumplimiento de lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal al interior de los rubros de funcionamiento de la siguiente manera:

Traslado presupuestal por un valor de *Ciento Cuarenta Y Un Mil Doscientos Setenta Y Un Pesos M/Cte (\$141.271) M/Cte*, Contracreditando el rubro **O2120201003083812106 “Planotecas y muebles similares metálicos”**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **1477**, para acreditar el rubro **O2120201003053529901 “Botiquines para emergencia”**.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, hizo la correspondiente verificación y teniendo en cuenta que el rubro a contracreditar cuenta con los suficientes recursos para la adquisición de Planotecas y muebles similares metálicos durante la vigencia 2023, se hace posible solicitar el traslado presupuestal con el fin de tener la disponibilidad del recurso arrojado por el simulador de acuerdo marco, para la adquisición de elementos de emergencia, insumos y botiquines tipo B, para las diferentes sedes, equipamientos y centros de formación a cargo del IDARTES. Lo anterior de conformidad con la solicitud con Radicado:20234000047873 del 7 de febrero de 2023.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

Nº docum. Status

Datos cab. **Datos adición.**

Tipo valor BCS Proceso Clase doc. Versión Fecha documento Fe.contablz.

Presup.de comprometido
Total emisor 141.271
Total destn. 141.271

Emisor
Ejercicio Período
Cl.presup.
Centro gestor INSTITUTO DISTRITAL
Área funcional EP-Cult, Recre y Deport

Destinatario
Ejercicio Período
Cl.presup.
Centro gestor INSTITUTO DISTRITAL
Área funcional EP-Cult, Recre y Deport

Presup.de compro

Partidas	Pos.doc.	Elemento PEP	Programa de financiación	Posición presupuestaria	Fondos	-/+	Importe (COP)	Per.presup.	Nombre posición fn.	NomPerPres
	000001	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	O2120201003083812106	1-100-F001	-	141.271	2023	Planotecas y muebles	Ejercicio 2023
	000002	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	O2120201003053529901	1-100-F001	+	141.271	2023	Botiquines para emer	Ejercicio 2023

RESOLUCIÓN No.P-002
(10 - Febrero - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

Que los recursos a contracreditar del rubro **O2120201003083812106 “Planotecas y muebles similares metálicos”**, por un valor de *Ciento Cuarenta Y Un Mil Doscientos Setenta Y Un Pesos M/Cte (\$141.271) M/Cte*, se encuentran amparados bajo el **Certificado de Disponibilidad No. 1477** cuyo objeto es *“AMAPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.”*, expedido por el área de presupuesto de la Entidad y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”*, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CONTRACRÉDITOS		
O2	Gastos	\$ 141.271
O21	Funcionamiento	\$ 141.271
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 141.271
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 141.271
O2120201	Materiales y suministros	\$ 141.271
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 141.271
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 141.271
O2120201003083812106	Planotecas y muebles similares metálicos	\$ 141.271
TOTAL, CONTRACREDITOS		\$ 141.271

CREDITOS		
O2	Gastos	\$ 141.271
O21	Funcionamiento	\$ 141.271
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 141.271
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 141.271
O2120201	Materiales y suministros	\$ 141.271
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 141.271
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 141.271
O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	\$ 141.271
TOTAL, CREDITOS		\$ 141.271

RESOLUCIÓN No.P-002
(10 - Febrero - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

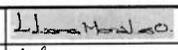
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 10 - Febrero - 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MAURICIO GALEANO
Director General
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales - Subdirectora Administrativo y Financiero7 Responsable de Presupuesto (E)	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Elaborado por:	Johann Sebastian Urbina Cardenas - Profesional Universitario	



Bogotá D.C, martes 07 de febrero de 2023

PARA: LILIANA MORALES ORTIZ
Área Financiera Presupuesto

DE: LILIANA MORALES ORTIZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa
y Financiera

ASUNTO: Solicitud traslado presupuestal Interno -Botiquines

Cordialmente,

El Decreto 1072 de 2015 define las emergencias como aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa; que requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas, primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. Para lo cual el IDARTES cuenta con brigadistas para la atención de emergencias, capacitados para combatir de manera preventiva una eventualidad de alto riesgo, siniestro, desastre o accidente dentro de la Entidad y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, anualmente amplía, conforma y capacita sus brigadas en temas relacionados con primeros auxilios, manejo de botiquines y control de incendios, actividades priorizadas en los planes anuales del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también les dota de los elementos necesarios y adecuados para el cumplimiento de su función.

Teniendo en cuenta que el IDARTES tiene sedes administrativas, escenarios, equipamientos, espacios de formación y demás, donde se han conformado, capacitado y ampliando el número de brigadas, se evidencia la necesidad de dotar enfermerías y actualizar los suministros de los botiquines en procura de mantener en óptimas condiciones dichos elementos, y por tanto, maximizar su disposición y uso en caso de cualquier emergencia.

En cumplimiento de lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal al interior de los rubros de funcionamiento de la siguiente manera:

Contracreditar

Rubro: O2120201003083812106 Planotecas y muebles similares metálicos

Valor: CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$141.271), con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1477.

Este rubro cuenta con los suficientes recursos para la adquisición de Planotecas y muebles similares metálicos durante la vigencia 2023.



Acreditar

Rubro: O2120201003053529901 Botiquines para emergencia.

Valor: CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$141.271).

lo anterior con el fin de tener la disponibilidad del recurso arrojado por el simulador de acuerdo marco, para la adquisición de elementos de emergencia, insumos y botiquines tipo B, para las diferentes sedes, equipamientos y centros de formación a cargo del IDARTES.

Cordialmente,

Documento 20234000047873 firmado electrónicamente por:

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 07-02-2023 16:11:30

NATHALIA ANDREA SOTO PIZA, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 07-02-2023 15:25:31

Anexos: 1 folios



a6550eb2dc8fbb5c7e14aa4ee97b2ef26e9e780086e49f190234a40cc62aa896

Código de Verificación CV: b8df5 Comprobar desde:



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1477

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.02.06
21:21:09 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003083812106	Planotecas y muebles similares metálicos	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	141.271
			Total	141.271

Objeto:

AMAPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00157-23 de FEBRERO 06 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 06 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 06.02.2023

Elaboró: JURBINA 06.02.2023

Impresión: 06.02.2023-15:42:46 LMORALESO 0000393290 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

